

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1074/2022

FECHA: 12/09/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6120 – 22 de septiembre de 2022; pág. 20.-

**Ley L N° 1904 – Ley L N° 3.959
Adicional “Riesgo No Médico”**

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: las Leyes L N° 1904 y L N° 3959, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 916/22 se creo el adicional “riesgo no médico”, a partir del mes de julio de 2022, para los profesionales no médicos escalafonados en la Ley L N° 1904 y para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959 que preste funciones asistenciales en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud;

Que el mentado adicional no comprendió a los profesionales no médicos escalafonados en la Ley L N° 1904, ni al personal comprendido en la Ley L N° 3.959 que presta funciones en el Organismo Central del Ministerio de Salud;

Que no se puede desconocer la labor realizada durante la pandemia por los agentes que cumplen funciones en Organismo Central, que permitió llevar adelante las políticas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria;

Que resulta necesario reconocer el esfuerzo de todo el personal de Organismo Central del Ministerio de Salud que prestó funciones esenciales durante en el contexto señalado, otorgando a partir del mes de agosto de 2022 el adicional “riesgo no médico” previsto en el Decreto N° 916/22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a partir del mes de agosto de 2022, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 3.959 y en el escalafón de la Ley L N° 1904 que presten funciones en el Organismo Central del Ministerio de Salud, el adicional “riesgo no médico” previsto en el Decreto N° 916/22.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Vaisberg.